



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA "LOS LAGOS"

APRUEBA \_\_\_\_\_ CONTRATO \_\_\_\_\_ DE  
ARRENDAMIENTO \_\_\_\_\_ DE  
FOTOCOPIADORA.

RES. EXENTA N° J- 000511,  
PUERTO MONTT, 04 JUL. 2005

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- El contrato de arriendo de fotocopiadora e Impresora Laser MINOLTA Di 1611, de fecha 10 de junio del 2005, celebrado entre la Intendencia Regional y la Empresa VALGOR, representada por doña Paula Alejandra Abarca Gormaz;
- Las facultades conferidas en la letra o) del Art., 2º de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Resolución N° 520, de fecha 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de la misma Contraloría;

**RESUELVO:**

- APRUEBASE** el contrato de arrendamiento celebrado entre la Intendencia Regional y la Empresa VALGOR, representada por doña Paula Alejandra Abarca Gormaz, individualizada en la letra a) de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BRAULIO SÁNHUEZA BURGOS  
SECRETARIO ABOGADO  
INTENDENCIA REGIONAL



JORGE VIVES DIBARRART  
INTENDENTE REGIONAL  
INTENDENCIA REGIONAL  
"LOS LAGOS"

imz.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Presupuestos Intendencia Regional.
- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes - Intendencia Regional.

**CONTRATO DE GARANTÍA TOTAL  
FOTOCOPIADORA LASER MINOLTA Di 1611  
CON EMPRESA "VALGOR"**

En Puerto Montt, a 10 de junio del 2005, entre el cliente **INTENDENCIA REGIONAL**, R.U.T. 60.511.100-9, con domicilio en Avda. Décima Región N° 480 de Puerto Montt y la Empresa **"VALGOR"**, R.U.T. 12.485.964-6, representada por doña **PAULA ALEJANDRA ABARCA GORMAZ**, con domicilio en Las Dalias N° 2202, Población Mirasol, en la comuna de Puerto Montt.

MODELO : Minolta Di 1611  
CANTIDAD : 1 Fotocopiadora  
FECHA DE INSTALACIÓN : 10 de junio del 2005.  
LUGAR DE INSTALACIÓN : Avda. Décima Región N° 480.  
LECTURA INICIAL CONTADOR : 0074.

VALOR COPIA : UF 0,0008 + IVA  
UN CARGO FIJO DE : 2 UF  
MINIMO DE COPIADO MENSUAL: 5.000 copias.

**PRIMERO:** "VALGOR", dará servicio de mantención a la máquina individualizada más arriba, durante el período de vigencia del presente contrato. Este servicio incluirá ajustes, reparación, limpieza, mantención preventiva y correctiva, según especificaciones de la licitación, que se materializará a través de la visita periódica de un representante técnico de la División Fotocopiadoras programada convenientemente. El cliente permitirá libre acceso hasta la fotocopiadora al representante técnico, durante las horas normales de trabajo de "VALGOR".

**SEGUNDO:** Se considerarán insumos y repuestos no afectos a garantía todos aquellos que deban reemplazarse por mala operación y/o negligencia en el uso del equipo; como también, los dañados por uso de materiales, partes, dispositivos o aditamentos que no sean legítimos de "VALGOR", proporcionados por **PAULA A. ABARCA GORMAZ**.

**TERCERO:** La Limpieza que se hace referencia en el párrafo Primero, que será efectuada por personal técnico, dice relación con el trabajo necesario para mantener el equipo en buenas condiciones de funcionamiento eléctrico y mecánico a fin de obtener copias óptimas.

La limpieza para mantener el equipo en buenas condiciones de operación entre los periodos normales de visitas

preventivas, serán de responsabilidad del operador o de las personas a cargo del equipo, personas a la que la División Fotocopiadoras instruirá conveniente en el manejo y mejor aprovechamiento del equipo.

**CUARTO:** El suministro de los elementos de consumo que se requiere para el funcionamiento de la fotocopiadora serán proporcionados por la Empresa "VALGOR", sin cargo para el cliente. En caso de falta de insumo (TONER NEGRO), deberá avisar con anticipación para la reposición del correspondiente suministro. Se excluye de estos elementos el papel.

**QUINTO:** "VALGOR" garantiza que la fotocopiadora objeto de este contrato, una vez instalada, estará en condiciones de funcionamiento normal mientras dure la vigencia del mismo. Durante este período "VALGOR" mantendrá el equipo en buenas condiciones de funcionamiento, haciendo reemplazo de partes dañadas, ajustes o reparaciones cuando se determine que este no se encuentre en estado operativo normal, sin costo para el cliente, salvo por aquellos puntos detallados en el Párrafo Segundo o por las causales que se han especificado en el Párrafo Tercero.

**SEXTO:** "VALGOR" mensualmente cobrará al cliente, según el contador de la máquina en contrato, el equivalente en moneda nacional; de acuerdo a los valores indicados anteriormente.

El cliente se compromete a pagar las facturas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en sus oficinas. Al estado de los contadores se les tomarán lectura dentro de los últimos 4 días hábiles del mes correspondiente.

**SÉPTIMO: Vigencia del Contrato.** Este contrato tiene vigencia por dos años (veinticuatro meses) y podrá renovarse automáticamente por el mismo período, si ninguna de las partes da aviso en contrario, a lo menos con 30 días de anticipación.

Los valores de cobro de fotocopias se reajustarán cada seis meses, de acuerdo a la variación que experimente en su 100% el IPC.

**OCTAVO: CADUCIDAD DEL CONTRATO.**

- 1.- Voluntariamente por el cliente quien deberá dar aviso por escrito de su decisión, a lo menos con 30 días de anticipación.
- 2.- Uso de insumos, repuestos, aditamentos o dispositivos no legítimos de la Empresa "VALGOR".

- 3.- Traspaso, arriendo o venta de la máquina a terceras personas.
- 4.- Cambio o traslado del equipo a lugares donde PAULA A. ABARCA GORMAZ no tenga establecido Servicio Técnico, salvo previa aceptación del traslado por parte de PAULA A. ABARCA GORMAZ, lo que se hará de común acuerdo entre las partes. Todo cambio o traslado del equipo se avisará con 48 horas de anticipación.
- 5.- Por intervención de la máquina por personas ajenas al Servicio Técnico de "VALGOR".
- 6.- No pago de facturas de cobro.

**NOVENO:** El cliente nombrará a un operador principal, quien se encargará de mantener normas de copiado, papel o material a usar e instrucciones de operación que se contemplan en el manual de la fotocopiadora.

**DÉCIMO:** Si el cliente no cancelara las facturas dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las mismas en su oficina, se compromete a pagar dichos valores reajustados en porcentaje de variación del I.P.C. correspondiente al mes anterior a aquel en que se produce el pago efectivo.

**UNDÉCIMO:** PAULA A. ABARCA GORMAZ se compromete a enviar personal técnico dentro de las seis horas siguientes a la solicitud del cliente, en días hábiles normales de trabajo.

**DUODÉCIMO:** PAULA A. ABARCA GORMAZ no es responsable de la falla en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales debidas a causa de fuerza mayor o caso fortuito, como tampoco se hará responsable por pérdida de utilidad (lucro cesante) o reclamos a que se vea sujeto el cliente por parte de terceros en relación con el equipo en Contrato.

**DÉCIMO TERCERO:** Para Todos los efectos derivados de este Contrato con Garantía Total, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

DÉCIMO CUARTO: Se firma el presente Contrato en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



PAULA ALEJANDRA ABARCA GORMÁZ  
REPRESENTANTE  
EMPRESA "VALGOR"



  
JORGE VIVES DIBARRART  
INTENDENTE REGIONAL  
Xa. REGION "LOS LAGOS"

  
JBV/imz.